Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse escaneando el código QR. Identificador: jhOM Aj3Q /yjq ec2A Xl9d 7l/E Lz4=

RESOLUCIÓN NÚMERO (0718-2022) MD-DIMAR-SUBAFIN 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

POR LA CUAL SE DESIGNAN Y NOMBRAN UNOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O CONTRATISTAS, PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO GERENTE DE PROYECTO, INTEGRANTES DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES, EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CONCRUSO DE MERITOS No. 307-SUBAFIN-2022, EL CUAL TIENE COMO OBJETO DE "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE PAGOS, LA INTEGRACIÓN DE LAS PLATAFORMAS PRESTADORAS DE SERVICIOS AL ERP – MODULO SD- SAP Y LA MIGRACIÓN DE LA TIENDA VIRTUAL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) SUBAFIN DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR

Debidamente nombrado mediante Resolución **No.(0646-2022) MD-DIMAR-SUBAFIN-RUDHU del 16 de agosto de 2022**, facultado para contratar de conformidad con la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, por medio de la cual se delegan unas Funciones y Competencias relacionadas con la Contratación de Bienes y Servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, y unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política de Colombia; artículo 12 de la Ley 80 de 1993; artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; Decreto 1874 de 2021; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; ha delegado de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Título II Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en cuantía de 0 a 5.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes en la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Dirección General Marítima.

Que en virtud de lo establecido en numeral 3.2 y 3.4.2 de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa, el Delegatario contractual es el encargado de designar los Gerentes de Proyecto (cuando aplique), los Comités Estructuradores y Evaluadores para el futuro proceso de contratación, cuyas funciones se encuentran establecidas en el Manual de Contratación y de Convenios, Capítulo III, numerales 3.2.1. FUNCIONES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR, 3.2.2.2. FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR 3.4.2. FUNCIONES

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse escaneando el código QR. Si no puede hacerlo, visite www.dimar.mil.co e ingrese el Identificador: jhOM Aj3Q /yjq ec2A Xl9d 7l/E Lz4=

DE LOS GERENTES DE PROYECTO, los cuales indican que son funciones comunes al ejercicio de la función de Gerentes de Proyectos, Supervisores, Asesores, Estructuradores y Evaluadores, entre otras, las siguientes:

- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual y demás funcionarios que tengan que ver con la ejecución del contrato, pero siempre acatando las autorizaciones previas previstas para la toma de decisiones en la celebración y ejecución del contrato.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora, tiene carácter interno y pretende garantizar la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá previa designación del competente contractual, en funcionarios que como mínimo tengan un perfil profesional que garantice idoneidad en el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de normas técnicas, administrativas y/o legales.
- La función de coordinación, estructuración y/o evaluación y seguimiento se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios e indispensables para ejecutar el objeto contratado. En la intervención material se comprobará y certificará la efectiva ejecución del objeto contratado.
- Los conceptos e informes de los Gerentes de Proyecto, Comités Estructuradores, Comités Evaluadores y Supervisores de Contratos, respecto del cumplimiento de las tareas desarrolladas siempre constarán por escrito.

Que conforme a las disposiciones legales vigentes a los **servidores públicos** que se designen en el presente Acto Administrativo les son aplicables el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículos 8, 9 y 10, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 1952 de 2019 artículo 39, Ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las desarrollen, complementen o deroguen.

Que de conformidad con los artículos 50, 51, 52 y 55 del punto **V** "**DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL**" de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, los servidores públicos y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus omisiones y/o extralimitaciones conforme a lo estipulado en sus contratos o funciones que les fuere imputable y que causen daño o perjuicio a la Dirección General Marítima.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera adelantará el proceso de **CONCURSO DE MERITOS** para de **"*Consultoría para realizar la actualización del Portal de Pagos, la integración de las plataformas prestadoras de servicios al ERP – modulo SD- SAP y la migración de la tienda virtual, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad*"** por un valor de **CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($415.000.000) INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES.**

En virtud de lo expuesto, el Subdirector Administrativo y Financiero, en uso de sus facultades legales,

Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse escaneando el código QR o ingresando a https://sedeelectronica.dimar.mil.co/sedeelectronica/ConsultaDocumentos.xhtml
Identificador: jhOM Aj3Q /yjq ec2A Xl9d 7l/E Lz4=

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR y NOMBRAR al Gerente de Proyecto, los Comités Estructuradores y Evaluadores, para el presente proceso de selección, que estarán conformados así:

GERENTE DE PROYECTO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
ASD	Camilo Cardenas	SUBAFIN	19.475.158	3112642157	ccardenas@dimar.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S2	Mónica González Cavadia	GRUINCO	32.938.260	3156161557	mgonzalezc@dimar.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO Y FINANCIERO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
PD	Paola Buitrago Lafaurie	Presupuesto	1014184439	350 4561553	pbuitrago@dimar.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
PD10	Ramirez Moya Yury	SUBAFIN	53.892.133	3138254812	yramirez@dimar.mil.co

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S3.	Diego Armando Cardenas.	Analista de Ingresos Subafin (E)	1.014.199.603	300-8491473	dacardenas@dimar.mil.co

COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO Y FINANCIERO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS.	Gutiérrez Castillo Alejandra	Presupuesto	1.032.456.152	3103042875	agutierrezc@dimar.mil.co

COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	IVY SOFIA MULETT DORIA	SUBAFIN	1.140.832.491	31134575479	imulett@dimar.mil.co

PARÁGRAFO: El personal anteriormente relacionado CUMPLE con el perfil y experiencia establecida en el Manual de Contratación y de Convenios, Resolución 4130 del 16 de junio de 2022.

Documento firmado digitalmente

ARTÍCULO SEGUNDO: De presentarse cambios en alguno de los nombramientos por necesidad del servicio debidamente justificada, se realizarán las modificaciones correspondientes a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese personalmente y/o por medios electrónicos la presente Resolución al personal militar o civil aquí nombrado.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá

Teniente de Navío **HERAZO MERCADO GUSTAVO ADOLFO**
Subdirector Administrativo y Financiero - (E) **SUBAFIN**
Dirección General Marítima - **DIMAR**

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse en https://sgdea.dimar.mil.co/Validador/validarDocumento.xhtml
Identificador: jhOM Aj3Q /yjq ec2A Xl9d 7l/E Lz4=

Documento firmado digitalmente